

**Tumbalá**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

Dependencia: Presidencia Municipal.  
Departamento: unidad de Transparencia  
Sección: Administrativo.  
Oficio No.: PM/012/UT/2024.

Tumbalá, Chiapas; a 07 de octubre del Año 2024.

**Lic. Eloísa Álvaro Méndez**  
Tesorera Municipal  
H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas  
2024-2027

**Presente:**

Asunto: Solicitud de Información Pública **071911824000028**

Con fecha del 03 de octubre del 2024, se tuvo por recibida la solicitud de Acceso a la Información Pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la Información de la PNT. En la que el /la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

Fecha de presentación: 03/10/2024 21:23:21 PM  
Nombre del solicitante:  
Representante legal:  
Entidad pública: Ayuntamiento de Tumbalá  
Tipo de solicitud: Información Pública  
En caso de datos personales:  
**Información solicitada:**

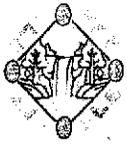
**Solicito saber el número de cuenta del ayuntamiento tumbalá 2024-2027**

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 58 Fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y el artículo 11 fracción I, II, III, VI y XI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Tumbalá, Chiapas. A través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base a las disposiciones legales, solicito a usted que observe lo establecido en los artículos 146, 152, 153, 154, 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar el día 11 de octubre del presente año.**

En caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y el área a su cargo

*Recibi oficio  
07/10/2024  
Eloísa Álvaro Méndez*



consideraré pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta unidad **a más tardar el día 8 de octubre del año en curso.**

Ahora bien, si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo al comité de transparencia y a esta unidad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de esta solicitud.

De mediar circunstancias que hagan difícil reunir la formación solicitada el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar al comité de transparencia y a esta unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar el día 11 de octubre del presente año.**

Es importante mencionar que, de acuerdo a lo establecido en la ley general de transparencia y la ley de transparencia y acceso a la información de estado de Chiapas, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prorroga), la declaración de incompetencia, o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al comité de transparencia **de manera fundada y motivada**, dentro de los plazos señalados. Anexo copia de la solicitud de información con número de folio 071911824000028.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

  
Ing. Julio Cesar López Arcos

Responsable de la Unidad de Transparencia  
del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
TUMBALÁ, CHIAPAS



Dependencia:	Presidencia Municipal.
Departamento:	Tesorería Municipal.
Sección:	Administrativo.
Oficio núm.:	PM/TM/003/2024
Fecha:	Octubre 08 del 2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud 071911824000028.

**Ing. Julio Cesar López Arcos.**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**  
**Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.**

En atención a su similar número PM/012/UT/2024 de fecha 07 de octubre del 2024, le informo que el Municipio de Tumbalá, Chiapas ha cumplido siempre y cabalmente con los informes financieros y de cualquier otra índole ante las instancias fiscalizadoras, proporcionando para ello, la información tanto financiera como presupuestal, entre otras, aplicando para ello la debida transparencia en todos sus actos y acciones.

Por lo anterior, y derivado al motivo de su solicitud que no se indica al igual que se hizo sin mencionar nombre de solicitante, y apegándonos a derecho y derivado a que el secreto bancario es fundamental para la protección de la privacidad de los datos financieros, por lo que respetando su derecho de petición que le otorga el artículo 8 de la Constitución Federal, le informamos que lo indicado en su solicitud cae en el supuesto de confidencialidad, de acuerdo a los artículos 3 fracción XVII, 60 fracción X, 120, 144, 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás relativos.

Sin otro asunto en particular, quedamos de Usted.

Atentamente.

  
Lic. Eloísa Alvarado Méndez  
Tesorera Municipal  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TUMBALÁ, CHIAPAS.

C.c.p. archivo / minutarario.



Convocatoria: **PM/CT/002/2024**

Tumbalá, Chiapas; 21 de octubre Del 2024.

**CC. Integrantes del Comité de Transparencia del  
H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.**

**Presentes**

Asunto: **Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024.**

Con fundamento al Art. 63, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y el Artículo 30 fracción I y II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tumbalá, Chiapas. Establece que el Comité de Transparencia tendrá la siguiente atribución o función:

**Artículo 66.- Son atribuciones y funciones de los Comités de Transparencia:**

**II. Confirmar, modificar o revocar determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados competentes y que en su posesión o resguardo pudiera encontrarse la información solicitada.**

**Artículo 30.- Además de las funciones previstas en el artículo 66 de la Ley, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:**

**I.- Verificar que los procedimientos de acceso a la información pública se desarrollen conforme a la Ley, este Reglamento y los lineamientos o criterios generales y específicos que para tal efecto se expidan.**

**II.- Una vez que se reciba la petición por parte de la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las Áreas o los enlaces de Transparencia de los sujetos obligados competentes y que en su posesión o resguardo pudiera encontrarse la información solicitada. El acuerdo en el que se confirmen, modifiquen o revoquen determinaciones en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, deberá estar debidamente fundado y motivado.**

Por las consideraciones antes expuestas, se les informa que dicho órgano colegiado celebrará la segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 a las 11:00 Hrs. del 22 de octubre del presente año, en la Biblioteca Pública Municipal "Gral. Joaquín Miguel Gutiérrez" de esta Presidencia Municipal, a efecto de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis de la solicitud de información con número de folio **071911824000028** proveniente del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Eduardo Arturo Hernández Gutiérrez**  
**Secretario Técnico del Comité de Transparencia**



*Recibi Convocatoria*  
*21 Oct 2024*  
*León Nájera*

*Recibi Convocatoria*  
*21/10/2024*  
*ROFINO HOEZ. CRPINO*  
*21 / OCT. 2024*



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 02**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUMBALA,**  
**CHIAPAS.**

En la Población de Tumbalá del Estado de Chiapas, Cabecera Municipal del mismo nombre, Siendo las once Horas del día 22 de octubre del año dos mil veinticuatro. Se reunieron en la Biblioteca Pública Municipal General Joaquín Miguel Gutiérrez de esta Presidencia Municipal, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tumbalá, a cargo de los Ciudadanos Ing. Rufino Hernández Capito Presidente del Comité de transparencia, Lic. Eduardo Arturo Hernández Gutiérrez Secretario Técnico, Lic. Eloísa Álvaro Méndez Vocal 1, Lic. Lucero del Carmen Mérida Gómez Vocal 2 y Ing. Julio Cesar López Arcos Responsable de la Unidad de Transparencia, con el objeto de celebrar la presente "Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia No. CT/02/2024", y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en el cual da origen a la Convocatoria número PM/CT/02/2024, que se giró de fecha 21 de octubre del año 2024, en donde se convoca a una reunión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia, de acuerdo con los siguientes puntos:

**orden de día.**

- 1. Palabras de Bienvenida.**
- 2. Pase de Lista de Presentes.**
- 3. Verificación del Quorum Legal de la Sesión e Instalación.**
- 4. Análisis, Discusión y en su caso la confirmación de la clasificación de la información, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con numero folio 071911824000028 de fecha 03 de octubre del 2024 proveniente de la Plataforma Nacional de Transparencia.**
- 5. Clausura de la Sesión.**

**1. Palabras de Bienvenida.**

En uso de la palabra del Ing. Rufino Hernández capito presidente del Comité de Transparencia, dio la más cordial bienvenida y procede a la presentación de los funcionarios e instancias participantes, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.

**2. Pase de Lista de Asistencia.**

El Lic. Eduardo Arturo Hernández Gutiérrez, secretario técnico del Comité de Transparencia, procede al pase de lista para confirmar la asistencia de los asistentes a la instalación del Comité.



### 3. Declaración del Quórum Legal y Apertura de Sesión.

El Lic. Eduardo Arturo Hernández Gutiérrez, secretario técnico del Comité de Transparencia, en cumplimiento al punto del orden de día, procedió a declarar la existencia de Legalidad y Quórum para sesionar.

### 6. Análisis, Discusión y en su caso la confirmación de la clasificación de la información, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con numero folio 071911824000028 de fecha 03 de octubre del 2024 proveniente de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Primero:** El Lic. Eduardo Arturo Hernández Gutiérrez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, haciendo uso de la voz, en este acto da a conocer las respuestas que fue enviado al Ing. Julio Cesas López Arcos Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número **PM/TM/003/2024 de fecha 08 de Octubre del año 2024**, signado por la tesorera municipal la Lic. Eloísa Álvaro Méndez se les pone a la vista a cada uno de los Integrantes del Comité de Transparencia, una vez realizado el análisis minucioso, este Comité considera que resultan válidas las razones expuestas para declarar la clasificación como información confidencial.

**Segundo:** Es importante señalar que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo:

**Daño presente:** El número de cuenta es un conjunto de caracteres numéricos utilizado por los grupos financieros para identificar las cuentas, que permite acceder a la información relacionada con el patrimonio de la cuenta habiente, en donde se pueden realizar diversas transacciones como movimientos y consulta de saldos, por lo que, al no ser un elemento esencial para la transparencia, es un dato confidencial.

ya que los mismos riesgos se corren en caso de proporcionarlos a quienes tengan interés en causar daño, pues permiten el acceso a información sobre saldos, depósitos y retiros del sujeto obligado.

**Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información:**

La difusión del número de cuenta por sí misma, representa razonablemente el riesgo de que se facilite delitos como fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de crédito, entre otros.



### Motivación:

La divulgación de la información solicitada podría propiciar que alguna persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, en este caso el del H. ayuntamiento de Tumbalá Chiapas, realice conductas tendientes a dicho fin calificadas como ilícitas, por lo que, a efecto de prevenir la comisión de esas acciones, se considera razonable privilegiar la reserva de la información.

Razón por el cual este Comité de Transparencia declara la confidencialidad por lo que el Ayuntamiento de Tumbalá se encuentra imposibilitado para otorgar la Información solicitada, con fundamento al artículo 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

En razón de lo antes expuesto, considerando que no existen más argumentos u opiniones, y con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 66 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por lo anterior, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

### Acuerdos

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 66 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por unanimidad de votos este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como información confidencial a la respuesta de la solicitud de información con número de folio **071911824000028** por lo que se determinan la imposibilidad de entrega de la información requerida.

### 5.- Clausura de la Sesión

El Lic. Eduardo Arturo Hernández Gutiérrez, secretario técnico del Comité de Transparencia, informa ante el pleno que los puntos del orden del día fueron agotados en su totalidad, por lo que no habiendo otro asunto que **tratar el Ing. Rufino Hernández Capito, presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tumbalá**, procede a declarar la clausura de la sesión, siendo **las 12:00 horas** del mismo día de su inicio.

6.- **Firma del Acta.** Firma para constancia y de conformidad, los que en ella intervienen.



**Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de  
Tumbalá, Chiapas.**

Ing. Rufino Hernández capito

**Presidente**

Lic. Eduardo Arturo Hernández Gutiérrez

**Secretario Técnico**

Lic. Eloísa Álvaro Méndez

**Vocal 1**

Lic. Lucero del Carmen Mérida Gómez

**Vocal 2**

Ing. julio Cesar López Arcos

**Responsable De Unidad De Transparencia**





**ACUERDO DE RESPUESTA A LA  
SOLICITUD DE INFORMACION  
CON NÚMERO DE FOLIO 071911824000028**

**Honorable Ayuntamiento De Tumbala Chiapas.  
Unidad De Transparencia Tumbala Chiapas  
23 De octubre del 2024**

Con fecha 03 de octubre del 2024 se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información el mismo día, en la que el/la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

Información solicitada:

***Solicito saber el número de cuenta del ayuntamiento Tumbala 2024-2027***

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través el oficio **PM/TM/003/2024** de fecha 08 de Octubre del presente año, signado por La Lic. Eloísa Álvaro Méndez Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Tumbalá Chiapas; documento que en obvio de repeticiones inoficiosas se tiene por reproducido como si a la letra se insertara. Se hace del conocimiento al solicitante la confirmación de información confidencial, la respuesta de la solicitud de acceso a información pública con número de folio 071911824000028; de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ing. Julio Cesar López Arcos, servidor público Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tumbalá; Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción IV, 59, 149 Y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables. - RÚBRICA





Dependencia: Presidencia Municipal.  
Departamento: unidad de Transparencia  
Sección: Administrativo.  
Oficio No.: PM/UT/043/2024.

Tumbalá; Chiapas A 23 de octubre De del 2024.

Asunto: lo que se indica

Presente:

En relación a su solicitud de folio número **071911824000028** a Usted, hago entrega de la respuesta a la solicitud de mérito: *nos permitimos comunicarle que en respuesta a su solicitud de información según los oficios NO.:PM/TM/003/2024, de fecha 08 de octubre del año 2024, en el cual solicita información de:*

**Solicito saber el número de cuenta del ayuntamiento Tumbala 2024-2027**

Sobre el particular informo a usted y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Chiapas, me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Tumbalá; Chiapas. Derivado de la investigación realizada a este respecto el Municipio de Tumbalá cuenta con la información solicitada, por tal motivo se le notificará a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; la respuesta de la solicitud de acceso a información pública con número de folio 071911824000028.

Toda vez que solicita la entrega de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, adjunto remito a usted archivo digital que contiene información relacionado disponible para su consulta y/o descarga.

ATENTAMENTE

Ing. Julio Cesar López Arcos

Responsable de la Unidad de Transparencia  
Del H. Ayuntamiento de Tumbalá, Chiapas.

